

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5286 *MARÍTIMA Y COMERCIAL GALLEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD SEGRAGADA)
MACOGASA LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDLME"), se hace público que con fecha 19 de septiembre de 2025 la junta general de accionistas de Marítima y Comercial Gallega, sociedad anónima (la "sociedad segregada") ha aprobado la segregación de la sociedad segregada a favor de Macogasa Logística, sociedad limitada (la "sociedad beneficiaria de nueva creación"), en los términos establecidos en el proyecto de segregación formulado en fecha 25 de junio de 2025 por el órgano de administración de la Sociedad Segregada, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 71 del RDLME.

La operación de segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la sociedad segregada dedicada a las actividades comerciales de transporte marítimo, terrestre o aéreo de toda clase de mercancías, incluidos los fletamentos de buques, camiones o aviones, la consignación de buques y el despacho de aduanas, así como la compraventa de buques, camiones y aviones y cualquier clase de maquinaria relacionada con el transporte, constitutiva de una unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación.

A los efectos de lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDLME se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la sociedad segregada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de segregación de la sociedad segregada.

La Coruña, 19 de septiembre de 2025.- Administrador único de la sociedad segregada, Darío Amor Edreira.

ID: A250043848-1